

debieron practicarse las gestiones convenientes, y con escritura pública autorizada por R. de Caciario, notario de Gerona, á doce de las kalendas de junio de 1277, Dalmacio de Palaciolo y Ponzio de Urgio canónigos de Gerona vendieron al rey Pedro, y en nombre de éste á dicho Astrugo Ravaya, el Castillo de San Esteban del Mar sito en las parroquias de Santa Eugenia de Vilarromá y San Mateo de Vall-llobrega, y además el campo Lormanys de las mismas parroquias y todo el derecho al expresado Dalmacio perteneciente en cualquiera parte sobre los bienes de la señora Inés, su madre; cual venta debía entenderse con todas las tierras labrantías y de viñedo del citado castillo, mansos, bordas (1), hombres y mujeres del dominio de dicho castillo, re-denciones de los mismos, feudos, bailías, censos, cugucias, exorquias, intestias, términos y pertenencias y con todo el derecho y dominio que el Castillo tenía en tierra y mar, siendo el precio el de seis mil sueldos moneda de Barcelona (2).

Seguidamente procedió Ravaya á demarcar el recinto y calles que debía tener por de pronto la nueva villa, á la cual se dió el nombre de *Palamós*, y á reclutar habitantes que la poblasen atraídos por la protección, ventajas y privilegios que en nombre del rey les ofreció. Bastante debió adelantar en aquel año y los dos inmediatos, cuando en el 1279 se había creado ya el empleo de *Baile de Palamós* y se expidió á favor de esta villa, por el citado Ravaya, á tres de las nonas de diciembre del mismo año, un privilegio notabilísimo, conteniendo muchas ventajas y franquicias á los habitantes de la nueva villa presentes y futuros.

Este privilegio estaba prometido y anticipadamente confirmado por el mismo rey mediante otro de 12 de junio de 1277, que concedió y confirmó á los pobladores de Palamós *del término del Castillo de San Esteban*, las donaciones y concesiones, establecimientos, franquicias y li-

bertad que les hubiese dado ó les había de dar en su nombre Astrugo Ravaya (1); y fué de nuevo confirmado por Jaime II á cuatro de las nonas de octubre de 1293 con otro privilegio que dijo textualmente que en atención á que el señor rey Pedro, de buena memoria, padre suyo, *hizo la población* de Palamós y concedió á sus pobladores privilegios y franquizas, vistos aquellos privilegios *y también cierta escritura de concesión otorgada por Astrugo Ravaya*, juez de Gerona y antes baile de dicho señor rey su padre, lo confirmaba todo según su tenor y práctica hasta entonces observada (2).

Como se vé, pocas poblaciones tienen un origen tan claro, tan justificado y de fecha tan indiscutible, y creemos que no cabe desconocer tampoco, después de lo que llevamos dicho, la razón de su nombre. Introducido éste en la fecha que hemos precisado, claro es que debe buscarse su etimología en el catalán, idioma vulgar de la época ó en el latín en que solían escribirse entonces todos los documentos y asuntos formales autorizados por personas ilustradas. Nada hay en el catalán que sea aplicable al caso, por mucho que tenga voces en las cuales puedan descomponer de varios modos el nombre los charadistas; pero en el latín encontramos la palabra precisa que debió inspirar el apellido del pueblo, porque condensa todo el pensamiento principal de su fundador.

Encontrámosle, en efecto, formado casi exclusivamente con el adverbio *palam*, que significa *claramente, abiertamente, á las claras*, y que en la mente de Pedro el Grande debió significar: "¡No más escondites, no mas abdicaciones ni cobardías! ¡Cese ya el abandono de la bahía por la potestad Real, y no continúe por más tiempo la autoridad territorial relegada á míseros y oscuros castillitos! ¡Sepan cuántos á esta rada lleguen que aquí rige y se ostenta el poderío del Conde de Barcelona y Rey de Aragón! „ Las dos letras que siguen al *Palam* nada significa y sólo se añadieron para la mejor terminación eufónica.

† NARCISO PAGÉS

(1) *Borda* era una parte del manso separada del mismo, que á poca diferencia hiciese la mitad del mismo. Así lo dice el señor Vives.

(2) Leimos esta escritura en el Archivo de la Corona de Aragón, Traslados de Pedro II, Registro núm. 38, guiados por nuestro amigo D. José Pella y Forgas, incansable investigador histórico, sobre todo en lo referente á esta comarca, cuya historia tiene escrita y ha empezado á publicar.

(1) Le publicó D. Próspero de Bofarull en *Documentos inéditos de la Corona de Aragón*, tomo VIII, pág. 148.

(2) Publicado en la *Revista de Gerona*, t. de 1882, pág. 150.